



SECRETARÍA RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA- TÉCNICO OPERATIVO DE CONTRATACIÓN
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ.
FECHA	12 DE NOVIEMBRE DE 2025

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Conforme a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812

esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Con la expedición del decreto 1499 de 2017 se recomienda a las entidades que empiecen a revisar sus procesos de planeación, gestión y evaluación para identificar oportunidades de mejora y para empezar la implementación del MIPG.

La Ley 2294 de 2023 en su Artículo 2.2.22.3.2 indicó que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."*

En el marco del manual operativo versión 6 del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) la cual surge a razón de tres cambios introducidos (1) Ajuste a formato de acuerdo con indicaciones del Gobierno Nacional (2) Actualización de contenidos de las políticas de Compras y Contratación, Defensa Jurídica, Gestión del Conocimiento, Gestión y de la Información Estadística y Control Interno (3) En mayo de 2025 se corrige la información sobre el marco normativo de la política de Gestión de la Información Estadística.

Aspectos específicos:

El Municipio de Valparaíso, Caquetá, como entidad pública territorial, está obligado a implementar, mantener y fortalecer su Sistema de Control Interno y los componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme lo establecen la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el CONPES 4091 de 2022 y las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En particular, el Componente de Control Interno y el Componente de Evaluación del Desempeño exigen que la entidad cuente con políticas formales, actualizadas y coherentes con los lineamientos vigentes, que orienten la gestión institucional hacia la



mejora continua, la administración responsable de riesgos y la protección de los recursos públicos.

En 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía para la Gestión Integral del Riesgo versión 7 y el Manual Operativo MIPG versión 6, los cuales introducen nuevos lineamientos, metodologías y requerimientos técnicos para la formulación, adopción y seguimiento de:

- La Política de Control Interno, como instrumento que direcciona el autocontrol, autorregulación y autogestión dentro de la entidad.
- La Política de Gestión Integral del Riesgo, orientada a identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y reportar los riesgos institucionales, estratégicos, operativos, de corrupción, tecnológicos, financieros y de seguridad digital.

Ante esta situación, resulta imprescindible contratar una consultoría especializada que formule dichas políticas conforme a los lineamientos nacionales, garantizando que la administración municipal cuente con instrumentos válidos, actualizados y adoptables.

La formulación de estas políticas constituye una necesidad pública inmediata porque:

1. Es un requisito normativo y de obligatoriedad institucional para el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno y del MIPG.
2. Permite mejorar la capacidad de gestión, previniendo riesgos que afectan los procesos misionales, administrativos, financieros y contractuales.
3. Soporta las decisiones estratégicas del Alcalde y las dependencias, al ofrecer lineamientos claros de actuación.
4. Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en sus componentes de fortalecimiento institucional, transparencia y buen gobierno.
5. Reduce vulnerabilidades detectadas en auditorías internas y controles externos.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad real, objetiva y verificable de contratar una consultoría especializada que formule la Política de Control Interno y la Política de Gestión Integral del Riesgo del Municipio de Valparaíso, Caquetá, conforme a los lineamientos del MIPG 2025 (Manual Operativo versión 6 y Guía de Gestión del Riesgo versión 7).

Plan de adquisiciones de la entidad.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOPE), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones expedido por la Secretaría de Planeación, Infraestructura, el cual hace parte del expediente contractual.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: “CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ”.

2. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES O ALCANCE:

PRODUCTO 1: POLÍTICA DE CONTROL INTERNO			
No.	Sub - Producto	Especificaciones	ENTREGABLE
1.1.	Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">Revisar el estado actual del Sistema de Control Interno (SCI) del municipio, incluyendo cumplimiento de la Ley 87/1993 y reportes FURAG previos.Entrevistar a líderes de proceso y Oficina de Control Interno para identificar prácticas actuales y debilidades del sistema.	Archivo PDF, Excel o Word de Informe diagnóstico del SCI y mapa de brechas. Y registro de entrevistas



1.2.	Formulación	<ul style="list-style-type: none">Diseñar el documento base de la Política de Control Interno conforme al Manual MIPG V6 (propósito, principios, alcance, actores, compromisos y monitoreo).Diseñar indicadores de cumplimiento de la política y definir responsabilidades de monitoreo.	Archivo Word de Borrador de la Política de Control Interno. Archivo Excel y PDF de Matriz de seguimiento con indicadores.
1.3.	Socialización	<ul style="list-style-type: none">Socializar y validar la política con los líderes de proceso y el Comité de Coordinación de Control Interno.Socializar y validar la política con el comité de gestión y desempeño MIPG.	Actas de socialización y validación.
1.4.	Adopción	<ul style="list-style-type: none">Proyectar acto administrativo de adopción.	Documento Word del borrador del acto administrativo de la adopción de la política de control interno.
1.5.	Implementación	<ul style="list-style-type: none">Capacitar a servidores en autocontrol, autorregulación y autogestión (enfoque MIPG).	Listas de asistencia, registro fotográfico, y memorias de la capacitación.

PRODUCTO 2: POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

No.	Sub – Producto	Especificaciones.	ENTREGABLE
2.1.	Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none">Levantar información sobre riesgos institucionales, misionales, de corrupción y tecnológicos vigentes.Identificar brechas frente a la Guía V7 (etapas de identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo).	Documento en Word y PDF de informe diagnóstico y mapa de brecha con recomendaciones.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



2.2.	Formulación	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar la Política Institucional de Gestión Integral del Riesgo (propósito, principios, alcance, enfoque de gestión, metodología, responsables y mecanismos de control).• Definir la metodología de gestión integral de riesgos institucionales conforme a la Guía V7 (2025).• Diseñar el nuevo Mapa de Riesgos Institucional, incluyendo riesgos estratégicos, operativos, de corrupción y de TI.	Archivo PDF, Excel o Word; Borrador de la Política de Gestión Integral del Riesgo. Documento metodológico con fases, criterios y formatos. Mapa de riesgos institucional actualizado.
2.3.	Adopción	<ul style="list-style-type: none">• Realizar talleres participativos con líderes de proceso para identificar y valorar riesgos.• Socializar la política y metodología con el Comité de Coordinación de Control Interno.• Socializar la política y metodología con el Comité de Gestión y desempeño MIPG.• Proyectar acto administrativo de adopción.	Actas de validación del Comités. Listas de asistencia. Documento Word del borrador del acto administrativo de la adopción de la POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA
CUANTIA**

Código: PA-P01-F06

Versión: 1

Fecha: 27 de diciembre de 2025

Página 8 de 22

- Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
- Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
- Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para la activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
- El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
- Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
- Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
- Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
- Garantizar la calidad del servicio.
- Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
- Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
- Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
- Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

- a. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- b. Disponer de su capacidad de gestión, técnica, organizacional y operativa para garantizar la ejecución integral del objeto del contrato, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.
- c. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en estricta observancia del régimen de contratación estatal, respetando la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- d. Mantener durante toda la ejecución contractual la organización técnica, metodológica y operativa ofrecida en su propuesta, con altos niveles de idoneidad profesional, salvo modificación autorizada por la entidad contratante.
- e. Presentar cronograma de la ejecución de las actividades en el trascurso de 3 días hábiles posterior a la firma de acta de inicio.
- f. Garantizar la calidad técnica de los productos, en coherencia con los lineamientos metodológicos del manual operativo versión 6 del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y demás disposiciones legales vigentes.
- g. Entregar el documento final de **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ** en formato digital editable (Word y PDF) y en medio físico impreso a color, empastado en pasta dura.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



- h. Entregar dos en medio magnético (memoria USB) los productos contractuales obtenidos, que sirvan como respaldo institucional para archivo y uso de las distintas dependencias del municipio.
- i. Recopilar y utilizar únicamente información obtenida de fuentes confiables, públicas o institucionales, garantizando el respeto por los principios de integridad, reserva, protección de datos personales y uso ético de la información recolectada.
- j. Cumplir con los requisitos técnicos que exija la entidad para efectos de validación interna de los productos entregados, sin que ello implique la obligación de obtener la adopción automática del documento formulado.
- k. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones, el estudio previo y la propuesta aceptada.
- l. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación imprevista o anomalía que afecte la ejecución del contrato, y acatar las orientaciones institucionales impartidas en el marco de la supervisión.
- m. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
- D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- E. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de un mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: **CONTRATO DE CONSULTORIA**.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. Mínima cuantía. El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, artículo 94 de la <u>Ley 1474 de 2011</u> y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30.</p> <p>El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto</p>
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2025, asciende a la suma de \$1.300.000, la mínima cuantía de la entidad equivale a \$39.858.000
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capítulo III - artículo 30

III. CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz técnico operativo (e) contratación	Alcaldía Municipal Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co Código Postal: 185050 Celular: 3175010812
Revisó PJ: William David Bustos Ortega – Contratista	
Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz técnico operativo (e) contratación	



REQUISITOS HABILITANTES	MÍNIMOS	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.		Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA	-	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE - CAPACIDAD JURÍDICA:

- a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- b) Compromiso de transparencia.
- c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
- d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
- e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
- f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
- g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



- h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
- i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
- l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).
- m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.
- n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).
- p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.
- q) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Beneficiario:	MUNICIPIO DE VALPARAISO, NIT 800.050.407-1.
Afianzado:	<ul style="list-style-type: none">- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.



	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 3: En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1. Experiencia específica del oferente: Los proponentes deberán acreditar mediante certificación haber ejecutado y liquidado mínimo Un (01) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios en la formulación políticas del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) que el valor de cada uno sea igual o superior valor del presupuesto de la presente invitación.

3.2. Personal Mínimo de Consultoría.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



ROL	CANT	FORMACION		Experiencia	
		Formal	No Formal	General	Especifica
ADMINISTRADOR	1	Profesional En áreas de la administración o afines.	Diplomados o cursos en: Modelo integrado de planeación y gestión mipg	Mínimo (5) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Acreditar tres (3) contratos relacionados con elaboración o estructuración de políticas relacionadas con Modelo integrado de planeación y gestión mipg.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaíso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



Rete-Ica 0,8%

Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.

Y demás impuestos que contemple la Ley

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1 VALOR	COT 2 VALOR	COT 3 VALOR	VALOR PROMEDIO
1	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ.	Unidad	1	\$ 37.200.000	\$ 41.800.000	\$ 38.000.000	\$ 39.000.000

Así las cosas, el promedio del precio unitario del ítem de las cotizaciones anteriormente descritas, se determinó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
------	-------------	--------	----------	----------------

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



1	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO Y POLÍTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 6 Y GUÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN ENTIDADES PÚBLICAS VERSIÓN 7 2025 DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, CAQUETÁ.	Unidad	1	\$ 39.000.000
---	--	--------	---	---------------

3. ANALISIS DEL DEL MERCADO.

Para consultar condiciones particulares de procesos similares en la región y en la presente vigencia hasta la fecha, acudimos al SECOP con los siguientes parámetros de búsqueda

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Precio estimado total: 32.000.000 COP

Número del proceso MIC-063-2024

Título: ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DE ACUERDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE L

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DE ACUERDO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Tipo de proceso Mínima cuantía

Fuente: SECOP II,
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6957741&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR

Precio estimado total: 39.850.000 COP

Número del proceso MC-SPB-005-2025

Título: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO Y DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Fuente: SECOP II,
community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.7544107&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000404 del 13/11/2025 y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
2025000404	\$39.855.99.93	12/11/2025

5. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

Un solo pago previo cumplimiento de todos los producto e informes de actividades por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaíso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
5. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor. Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO, una garantía que ampare.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VALPARAISO. NIT. 800.050.407-1.
CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato
	VIGENCIA DEL AMPARO
	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios.• Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

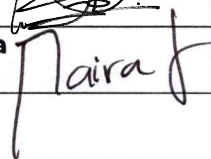
Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812



	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Revisó PJ:	William David Bustos Ortega - Contratista	Firma 
Aprobó:	MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ CRUZ Técnico Operativo de Contratación	Firma 
Anexos:	Solicitud de CDP CDP	

Elaboró: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Revisó PJ: William David Bustos Ortega –
Contratista

Aprobó: Maira Alejandra Gómez Cruz
técnico operativo (e) contratación

Alcaldía Municipal
Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro
Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co
Código Postal: 185050
Celular: 3175010812